70282

1 premio de 150,000 pesetas para el billete número ...

Vendido en Trubis, Arucas, Madrid, Cornella de Llobregat, Córdoba, Málaga, Guecho e Inca.

16 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

9235

9723

2.480 premios de 5.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

027	057	420	480	544	688	829	929
041	255	435	487	567	709	837	952
047	288	442	498	598	736	866	987
055	389	472	533	678	756	882	_

Esta lista comprende 11.604 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las ocho series, 92.832 premios, por un importe de 224.000.000 de pesetas.

Madrid, 28 de julio de 1973.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterlas por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el dia 7 de agosto de 1973.

ESPECIAL DE VACACIONES (doble reintegro)

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 7 de agosto, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de diez series, de 70.000 billetes cada una, al precio de 1.500 pesetas el biliete, divididos en décimos de 150 pesetas; distribuyéndose 73.500.000 pesetas en 18.638 premios para cada serie.

REINTEGRO ESPECIAL

Una vez efectuada la extracción de cinco cifras correspondiente al premio primero y depositadas tas bolas en sus respectivas cajas, se realizará la extracción de una bola del bombo de las unidades para determinar la cifra del reintegro especial con que resultarán premiados todos los billetes cuya última cifra sea igual a la que se extraiga.

Premi le cada		Pesetas
		
	de 7.500.000 (una extracción de 5 cifras)	7.500.000
	de 2.500.000 (una extracción de 5 cifras)	2,590,000
	de 1.000.000 (una extracción de 5 cifras)	1.000.000
	de 250,000 (tres extracciones de 5 cifras)	750,000
21	de 50.000 (tres extracciones de 4 cifras)	1.050.000
1.610	de 15.000 (veintitrés extracciones do 3 ci-	
	fras)	24,150.000
2	aproximaciones de 150.000 pesetas cada una	
	para los números anterior y posterior al del	
	que obtenga el premio primero	300,000
2	aproximaciones de 100.000 pesetas cada una	
	para los números anterior y posterior al del	
	que obtenga el premio segundo	200.000
2	aproximaciones de 55.750 posetas cada una	
	para los números anterior y posterior al del	
	que obtenga el premio tercero	111,500
99	premios de 15.000 pesetas cada uno para los	
	99 números restantes de la centena del pre-	
	mio primero	1.485.000
98	premios de 15.000 pesetas cada uno para los	
	99 números restantes de la centena del pre-	
	mio segundo	1.485.000
	premios de 15.000 pesetas cada uno para los	
	98 números restantes de la centona del pre-	
	mio tercero	1.485.000
686	premios de 15.000 pesetas cada uno para los	*
	billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales	
	y estén igualmente dispuestas que las del que	
	obtenga el premio primero	10.485.000
	reintegros de 1.500 pesetas cada uno para los	40.400.00
*.***	billetes cuya última cifra sea igual a la del	
	que obtenga el premio primero	10.498.500
	reintegros de 1.500 pesetas cada uno para los	EV. THO. HOL
•	billetes cuya última cifra sea igual a la que	
	se obtenga en la extracción especial de una	
	cifra	10,500,000
		14.000.000
16.638		73.500.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá slete bolas, numeradas del 0 al 6, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El ordan de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica pre-

como se requieran para obtener la combinación numérica pre-

vista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 15.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 50.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 250.000 pesetas inclusive en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante seria el 00000, se considerará que éste representa al 70.000. De los números formados por las extracciones de cinco fras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y reintegros. Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y Para las extracciones correspondientes a los premios de

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiara de ellos, el número 1, su anterior es el 70.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 15.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma: es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 15.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

primero.

Asimismo tendrán derecho al reintegro especial todos los bilictes cuya última cifra sea igual a la de la extracción que se realizara, de una bola, del bombo de las unidades.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el articulo 57 de la vigente Instrucción de Loterias.

Estes actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el serteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterias, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida por la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles, y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 28 de julio de 1973.-El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

> RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterias por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pese-tas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al articulo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno. asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Francisca Suárez Poblador, Montserrat Santiago Soto, Ascensión Santos Pérez, María Dolores Tirado Pascual y María Luisa Suárez Poblador.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 28 de julio de 1973.-El segundo Jefe del Servicio, Josquin Mendoza.